


|  |  |                      |
|--|--|----------------------|
|  | <b>HOSPITAL SAN CARLOS E.S.E.</b><br><b>NIT: 891.200.543 – 9</b><br><b>SAN PABLO NARIÑO</b><br><br><b>ESTUDIOS PREVIOS</b> | CODIGO:PA-GRF-001-EP |
|  |  | VERSIÓN: 01          |
|  |  | NOVIEMBRE 2025       |
|  |  | PÁGINA 1 de 2        |

**ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN EN EL HOSPITAL SAN CARLOS ESE DE SERVICIOS ASISTENCIALES**

**FECHA DE ELABORACIÓN:** PRIMERO (01) DE ABRIL DE 2.026  
**DEPENDENCIA RESPONSABLE:** Subdirección Administrativa y financiera

**SOPORTE JURIDICO.** Como soporte jurídico, se debe considerar que:

De conformidad con el numeral 6 del art. 195 de la ley 100 de 1993, las empresas sociales de estado en materia de contratación se rigen por el derecho privado, lo anterior en concordancia con el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, el Acuerdo No. 419 del 27 de septiembre de 2024 la Junta Directiva de LA ESE adopto el estatuto de contratación, facultando en el Gerente la suscripción de contratos que sean necesarios para la buena marcha de la Empresa. Adicionalmente debe considerarse que el servicio que se presta en estas empresas está catalogado como público y esencial lo que obliga a que los procesos de contratación deban adelantarse con la suficiente celeridad que la atención de nuestros usuarios demanda.


**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

Como la gran mayoría de las E.S.E – si no todas – tienen incluida en su planta de personal única y exclusivamente los empleos que corresponden a la planta de personal, los cuales recibieron de los municipios y otros transferidos del Instituto Departamental de Salud que prestaban sus servicios a los entonces centros de salud. Adicionalmente con posterioridad a la transformación en Empresas Sociales del Estado se han habilitado otros servicios y se han incrementado el número de usuarios por lo que se hizo necesario contratar personal bajo diferentes modalidades para suplir la falencia de personal, los cuales prestaran estos servicios en diferentes áreas de la ESE.

**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.**

El contratista se debe comprometer para con la ESE., a prestar sus servicios para realizar actividades de Psicología, según los requerimientos de la dependencia y en cumplimiento de las obligaciones que se describen a continuación:

1. Liderar las actividades correspondientes al área de salud mental de Hospital San Carlos E.S.E.
2. Realizar acompañamiento psicosocial a nivel individual, familiar y comunitario a los pacientes que lo requieran.
3. Participar en la elaboración y desarrollo de programas de salud mental encaminados a la comunidad, si lo requieren.
4. Orientar los primeros auxilios psicológicos y la remisión de usuario a la respectiva especialidad.
5. Diligenciar las historias clínicas de acuerdo con las normas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
6. Registrar Diagnósticos en el Sistema, con el fin de que puedan ser consultados dentro de la Historia Clínica sistematizada.
7. Coordinar las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC-2026), desarrolladas en el área de Salud Mental, y posterior entrega a la Jefe de Salud Pública.
8. Permanecer actualizado frente al manejo de patologías de Alta, mediana y baja complejidad, en especial aquellas relacionadas con su perfil profesional.
9. Tener disponibilidad en las áreas de Urgencias, Hospitalización, y demás servicios asistenciales que así lo requieran.
10. Realizar búsqueda activa de casos que conlleven al cumplimiento de metas de las rutas de promoción y mantenimiento de la salud resolución 3280 del 2018 según requiera el cumplimiento de metas según estipuladas por las EPS.
11. Realizar búsqueda activa de sintomáticos respiratorios (mínimo 1 baciloscopia mensual).

|  |  |                      |
|--|--|----------------------|
|  | <b>HOSPITAL SAN CARLOS E.S.E.</b><br><b>NIT: 891.200.543 – 9</b><br><b>SAN PABLO NARIÑO</b><br><br><b>ESTUDIOS PREVIOS</b> | CODIGO:PA-GRF-001-EP |
|  |  | VERSIÓN: 01          |
|  |  | NOVIEMBRE 2025       |
|  |  | PÁGINA 2 de 2        |

### CONDICIONES TECNICAS SUGERIDAS

Las condiciones en este caso se refieren a los requisitos de idoneidad y experiencia que los contratistas deben cumplir para realizar actividades de psicología, por lo cual se requiere contratar una persona con el siguiente perfil:

| EDUCACION   | FORMACION | HABILIDADES | EXPERIENCIA |
|-------------|-----------|-------------|-------------|
| Profesional | Psicóloga | N.A         | 1 Año       |

### PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del presente contrato, entendido este como el término de tiempo que el contratista necesita para ejecutar las labores contratadas, se establece en TRES (3) MESES. El contratista deberá acreditar que se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda, como requisito para iniciar la ejecución del contrato y para cada pago acreditar los correspondientes pagos al Sistema.

### VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION.

Para atender los costos que demande la ejecución del contrato, la ESE lo establece en la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.400.000,00), que corresponden a los costos directos e indirectos que se consideran procedentes en esta clase de ejecuciones.

### APROPIACION PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION.

EL HOSPITAL SAN CARLOS ESE, para atender las obligaciones que se lleguen a generar por la contratación a realizarse, cuenta con apropiación presupuestal en el siguiente rubro:

| DENOMINACION DEL RUBRO   | CÓDIGO          | VIGENCIA | CDP                       |
|--------------------------|-----------------|----------|---------------------------|
| Honorarios Asistenciales | 2.4.5.02.09.001 | 2.026    | 2026000633 del 01/04/2026 |

### GARANTIAS Y PUBLICACION DEL CONTRATO.

El contratista, constituirá a su costa y a favor de la ESE, una póliza de responsabilidad civil extracontractual que ampare el riesgo por una eventual falla del servicio prestado en cuantía no inferior a Cincuenta (50) SMLMV, durante la vigencia del contrato y un (1) año más, a no ser de que el profesional tenga amparado dicho riesgo en otra entidad aseguradora caso en el cual deberá allegar una copia de la póliza correspondiente y en caso de que la vigencia de la garantía aun no haya expirado la obligación solo será exigible al momento de su vencimiento. La publicación de contrato se realizará en SECOP página de contratación del Estado.

Dado en el municipio de San Pablo Nariño, al primer (01) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2.026).

Original firmado

**MILTON CESAR GARCIA CASTRO**

Subdirector Administrativo y Financiero

*Elaboro: Subdirector Administrativo  
 Reviso: Asesor Jurídico  
 Aprobó: Gerente*